

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Franco (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Franco suizo | 252,970 |
| Franco belga | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos, moneda legal... | 1,46 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Bogotá

El señor Embajador de España en Bogotá comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Andrés González Mellado, natural de Málaga, nacido el 14 de febrero de 1881, hijo de Filomeno y de María, viudo, sin hijos, torero y carpintero, ocurrido el día 30 de junio de 1951.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Benito Bujedo, soltero, natural de Calzada de Bureda (Burgos), ocurrido el día 22 de noviembre de 1949.

José A. Lombardero Vidal, soltero, de setenta años, ocurrido el día 16 de abril de 1950.

Vicente Hilario Castaño, ocurrido el día 26 de septiembre de 1950, con domicilio en la calle Juncal, 885, Buenos Aires.

Antonio Rodríguez Doallo, natural de Santa María de Mellas (Orense), hijo de Narciso y de Elvira, ocurrido el día 25 de mayo de 1951.

Pedro Ariz, soltero, de setenta y cuatro años, ocurrido el día 31 de enero de 1951.

Dofía Teresa Castellí de Stragachí, ocurrido el día 16 de octubre de 1950, con domicilio en Pedernera, 1.440, en Buenos Aires.

Cástor Pérez Nobelle, natural de Pereyra (Orense), hijo de Ramón y de Carmen, ocurrido el día 21 de abril de 1951, con domicilio en Perú, 1.265, Buenos Aires.

Jesús Peñalba Gonzalo, de sesenta y dos años de edad, ocurrido el día 3 de abril de 1951 en su domicilio, Santiago del Estero, 1.938, Buenos Aires.

José Martín Canfalca, ocurrido el día 27 de abril del año en curso, domiciliado en Lobería, Buenos Aires.

Manuel Ojeda, de sesenta y tres años, ocurrido el día 21 de abril de 1951, con su domicilio en Valentín Alsina, 970, Buenos Aires.

Ángel Ayuso Negreda, natural de Villanueva de Gumiel (Burgos), hijo de Facundo y de Clara, ocurrido el día 19 de junio de 1950, en el Cuartel 12, del partido de Lobería, Buenos Aires

Consulado de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca (Argentina) comunica a este Ministerio el fallecimiento de doña Dolores

Riera de Vilanova, de setenta y seis años, ocurrido el día 7 de junio del año en curso, en su domicilio, Tornquist, Buenos Aires.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles

Don Demetrio Alvaríño Gómez, Jefe superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura.

Hace saber que por orden del Ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, fecha 30 de junio próximo pasado, instruye expediente gubernativo al Oficial administrativo y de Contabilidad del Servicio del Lino, en León, don Carlos Franco Cereceda,

Por encontrarse en ignorado paradero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios públicos, de 7 de septiembre de 1918, se le cita y emplaza para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado instructor, en las oficinas del mencionado Instituto, calle de Sagasta, número 13, Madrid, al objeto de ser oído en el expresado expediente, apercibiéndole de que, en caso de no presentarse en el plazo fijado, se continuará su tramitación sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1951.—El Juez instructor, Demetrio Alvaríño.—El Secretario de las actuaciones, Antonio Guallar. 1.584—O.

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

VIGO

Don Arturo Paz Curbera, Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 16 del actual se procedió a prestar auxilio al motovelero «Puerto de Valencia», folio 463 de la segunda lista de la inscripción de Valencia, por el vapor «Fernando Suárez», siendo remolcado desde la costa de Portugal a este puerto, donde quedó a disposición de la autoridad de Marina.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expediente que con tal motivo instruyo puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante el Instructor que suscribe o por escrito, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto; advirtiéndose que transcurrido dicha plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá a los que así lo hubieren hecho, conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Capitán Auditor, Juez instructor, Arturo Paz Curbera. 1.566—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta es-

pecial jurisdicción, por el presente se llama y cita a los herederos del que fué Auxiliar técnico complementario de la plantilla de la Principal de Correos de Sevilla don José Belmonte Gurruchaga, para que comparezcan a las once horas del día 28 de septiembre de 1951 en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado funcionario y otro vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de treinta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesetas con cinco céntimos (31.758,05 pesetas) a causa de graves irregularidades habidas en el Negociado de la Caja Postal de Ahorros de la citada Principal con anterioridad al día 21 de octubre de 1946.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se les tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado, Félix Carbajal. 1.570—O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno, visto el expediente administrativo judicial de reintegro que persigue alcance de doce mil ciento treinta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos (12.133,51 pesetas) seguido contra el que fué Cartero rural de Jabaquinto (Jaén) don Ricardo Viedma Maza, por maierversación de fondos del Giro Postal en la referida Cartería; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de doce mil ciento treinta y tres pesetas con cincuenta y un céntimos (12.133,51 pesetas), importe del libramiento número 4.760 mandado expedir y hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria en 26 de septiembre de 1949.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Cartero rural de Jabaquinto (Jaén) don Ricardo Viedma Maza, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde el día 26 de septiembre de 1949, fecha en que se hizo efectivo el libramiento, hasta el día en que se verifique su reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años, en virtud de lo preceptuado en los artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el quinto considerando de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al expresado don Ricardo Viedma Maza al pago del alcance declarado, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al pago del papel de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y se remita por la superioridad certificación de ella al Delegado instructor, y para su cum-

pimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego. — Rubricado. — Se-lado.»

Y para que conste y sirva de notificación al expresado encartado, en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de la fecha, y es aplicable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en los periódicos oficiales, artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935, expido el presente en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado, Félix Carbajal.
1.569—O

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS

ZARAGOZA

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

Declarada desierta la subasta de un lote de dos vehículos anunciada para el día 9 de los corrientes, se convoca a una segunda subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas el día 22 de agosto próximo, a las once horas, con arreglo a los precios y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial, todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce horas del día 21 de agosto próximo, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 21 de agosto, desde las nueve horas, en el garaje Palafox, sito en San Vicente Paul, número 40, y Almacén de la avenida de Cataluña, número 218.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 11 de julio de 1951.—El Presidente de la Comisión.
1.824—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Herrera Gabarrón, José San Román Costas y Manuel Cañas González, que últimamente lo tuvieron en Rota y Tánger, se les hace saber por medio de la presente que el día 28 de diciembre de 1950 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 7 del año de 1948, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo la inhibición en favor del Juzgado de Delitos Monetarios.

3.º Declarar a ustedes responsables en concepto de autores.

4.º Imponerle la multa de 10.723,95 pesetas por defraudación a cada uno (Ley

de 14 de enero de 1929), o sean, en total, 32.171,85 pesetas a todos, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, deben manifestar si poseen bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 28 de diciembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.543—O.

SAN SEBASTIAN

Don Franco Iturrioz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leaburu, en solicitud dirigida a la Delegación de Hacienda de esta provincia, manifiesta haberse extraviado el resguardo del depósito número 188 de entrada y 3.619 del Registro, constituido a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Construcciones Escolares para pago del 10 por 100 del importe total del proyecto de terminación de las obras de la Escuela del barrio de Charrama.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan hacerse dentro del plazo de dos meses, debiendo, en su caso, la persona que lo hubiera encontrado presentarlo en el Negociado de esta Caja Sucursal dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia referida, quedando en caso contrario nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo y expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 15 de junio de 1951.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

456—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

VALLADOLID

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 2 de agosto de 1951, página 1771, aparece publicado un anuncio de esta Delegación referente a la petición formulada por don Justo Sanz Martín, en el que se han deslizado los siguientes errores:

Donde dice: «voltios 10.000»; debe decir: «10.000 voltios». Asimismo, refiriéndose a los transformadores dice: «de 20 kilovatios, dos de 25 kilovatios y uno de 30 kilovatios»; en lugar de decir: «de 20 KVA., 2 de 25 KVA y 1 de 30 KVA.»

Entendiéndose rectificado en este sentido.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

CARTAGENA

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Cartagena, S. A.

Objeto: Instalar en San Javier (Murcia) un centro de transformación de energía eléctrica, con capacidad para 2.000 kilovatios y relación de 66.000 a 10.700 voltios, a fin de mejorar las condiciones de suministro a una extensa zona agrícola, envolvente de dicha villa. El expresado centro estará conectado a la línea existente en San Vicente a Cartagena, propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A.

No se precisa importación de materiales. Se hace pública esta petición a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Cánovas.
5.158—O.

Peticionario: Unión Eléctrica de Murcia, S. A.

Objeto: Instalar en la Diputación de Lobosillo, término municipal de Murcia, una estación transformadora, denominada «Albujón», que permita derivar 2.000 kilovatios de la línea de 66.000 voltios de Molinar a Cartagena, propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A., con objeto de abastecer una amplia zona agrícola e industrial, con centro en el emplazamiento que se indica, servido ahora por otra línea a 10.500 voltios con origen en Cartagena.

No se precisa importación de materiales. Se hace pública esta petición a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Cánovas.
5.159—O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio se ha concedido el permiso de investigación siguiente:

«La Perdida», número 38.765, de 18 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Ragol.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Almería.

Almería, 13 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Araoz.

1.582—O.

Ciudad Real

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido otorgado, con fecha 23 de junio último el permiso de investigación número 11.329, denominado «Milagrosa», en término municipal de Almodóvar del Campo, para el Cerro Castillejos del Quinto Evilleta Baja, para mineral de plomo, con una extensión de veinte hectáreas o pertenencias.

Lo que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prescrito en el artículo 13 de la vigente Ley de Minas, para que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presenten recurso las personas que se consideren perjudicadas.

Ciudad Real, 14 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Gil de Ramales.
1.577—O.

TERUEL

Relación de las concesiones caducadas definitivamente por débitos de canon de superficie:

Número 4.373. Nombre: Angelina. Término de Alcaíne Mineral: Carbón.

Número 4.500. Nombre: La Copona. Término de Ariño. Mineral: Carbón.

No se declaran francos y registrables los terrenos que pertenecían a estas concesiones por estar enclavados en la zona de reserva a favor del Estado, decretada por Orden de 14 de febrero de 1946, y por lo tanto no pueden solicitarse nuevamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 13 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.
1.579—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

SUR DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Agrícola «El Papudo», S. A.

Nombre del representante: Don Pablo Gil Infante, Alba, número 7, La Línea de la Concepción (Cádiz)

Clase de aprovechamiento: Elevación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Ciento catorce (114) litros cincuenta (50) centilitros por segundo.

Corriente de donde ha de tomarse: Río Guadiaro.

Término municipal donde radican los terrenos que han de beneficiarse y las obras: Casares (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que termina a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, sitas en Málaga, plaza de J. Antonio Primo de Rivera, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 16 de julio de 1951.—El Ingeniero Director (ilegible).
1.554—O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Sánchez López.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornés, Carranza, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 320 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Río Lobos (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario puede presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Balthécourt, 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A. 53-5).

Madrid, 28 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
1.551—O.

EXPROPIACIÓN DE VARIAS FINCAS CON MOTIVO DEL EMBALSE DEL PANTANO DE ENTREPEÑAS, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE AUÑÓN (GUADALAJARA)

Por Decreto de 12 de marzo de 1952, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 28 de agosto próximo, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

| Núm. | Propietario * | Número del polígono | Número de la parcela |
|------|-------------------------|---------------------|----------------------|
| 1. | Ayuntamiento | 24 | 2 |
| 2. | Ayuntamiento | 25 | 2 |
| 3. | Ayuntamiento | 28 | 202 |
| 4. | Ayuntamiento | 31-35 | 595 |
| 5. | Virgen del Madroñal... | 25 | 6 |
| 6. | Virgen del Madroñal... | 25 | 7 |
| 7. | Virgen del Madroñal... | 28 | 1 |
| 8. | Virgen del Madroñal... | 28 | 2 |
| 9. | Virgen del Madroñal... | 28 | 3 |
| 10. | Casimiro Gómez Heras. | 24 | 1 |
| 11. | Hidroeléctrica Ibérica. | 24 | 3 |

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida sitas en el término municipal de Auñón, por el orden antes expresado, edvirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de re-

ferencia, que deberán personarse en las citadas fincas el día y hora indicados. (Exp. 20-1-C.)

Madrid, 24 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
1.552—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de junio de 1950 falleció en León el obrero Amable del Pozo Bande, de veinticuatro años de edad, natural de Camposolillo (León), hijo de Arturo y de Felicidad, domiciliado en Camposolillo (León), que trabajaba al servicio de «Hulleras del Norte».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1951.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LEÓN

CONCURSO-SUBASTA

Esta Excma Diputación celebrará concurso-subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «Villarnera al C. V. de Riego de la Vega a Veguellina», número C.1-17, siendo éste el tercer concurso-subasta y celebrándose con arreglo al proyecto reformado, en el que han sido revisados los precios.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas setenta mil doscientas ochenta y seis pesetas con once céntimos.

La fianza provisional es de cinco mil cuatrocientas cinco pesetas y setenta y dos céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto de la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 13 de octubre de 1940, en relación con el Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «Referencias» en las condiciones que se determinan en la base cuarta del pliego económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente, en su caso, con asistencia de un señor Diputado y del Secretario de la Corporación.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de cédula personal de la clase, tarifa, número, expedida en ... con fecha de ... de de (o, en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no

estando comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del C. P. de «Villanera al C. V. de Riego de la Vega a Veguellina», número C-1-17, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (Aquí la proposición, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.)

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 31 de julio de 1951.—El Presidente (ilegible).

1.825—O.

AYUNTAMIENTOS

CAZORLA

Por haber sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para la construcción en esta ciudad de 40 viviendas protegidas, se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones que la primera y cuyos detalles constan en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 171, de fecha 20 de junio, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 134, de 16 de junio.

El presupuesto de contrata es de dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesetas treinta y siete céntimos (2.434.417,37 pesetas).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al en que aparezo inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas hábiles de oficina, de diez a doce, extendidas en papel de la clase correspondiente y reintegradas con el timbre municipal, y estarán redactadas con arreglo al modelo que al final se designa.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, y el proyecto, con todos los documentos que lo integran pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo y horario establecidos e indicados para la presentación de proposiciones.

Cazorla, 30 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en, de años de edad, en nombre propio (o en representación de, acreditada con la correspondiente escritura de mandato), enterado del anuncio de segunda subasta y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha relativo a las obras de construcción de un grupo de 40 viviendas protegidas en la ciudad de Cazorla, ofrece realizar la obra por la cantidad de (en letra y número) pesetas, con rigurosa observancia de todas y cada una de las expresadas condiciones.

Se acompaña por separado el resguardo del depósito provisional, la cédula per-

sonal, cartilla de abastecimiento o documento acreditativo de su persona

(Fecha en letra y firma entera.)

En el sobre que la contera se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo de 40 viviendas protegidas en la ciudad de Cazorla.»

5.785—O.

VAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

(Santander)

Recaudación ejecutiva de la Zona

Señores herederos de doña Matilde Lombraña Gómez.—Unquera

Mediante a que por su innominación son desconocidos y se ignora el domicilio y actual paradero de las personas, tanto naturales como jurídicas, que puedan ser herederos de la deudora doña Matilde Lombraña Gómez, en descubierto para con la Hacienda pública por el concepto de derechos reales y multa por falta de pago de las liquidaciones practicadas por la Oficina Liquidadora del partido de San Vicente de la Barquera, señalada con los números 631-43 y 649-61, del año económico de 1951, por la cantidad de tres mil trescientas treinta y siete pesetas con noventa céntimos (3.337,90) de principal, según la certificación librada por mentada oficina, que ha sido apremiada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia con fecha 18 del pasado mes de junio, y para cuyo pago se requiere por medio de la presente cédula a los herederos de doña Matilde Lombraña Gómez, cuyos nombres, domicilios y paraderos actuales se ignoran, advirtiéndoles que si abonan el descubierto indicado durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente en los periódicos oficiales, sólo vendrán obligados a pagar el recargo del 10 por 100 sobre el mismo, más el reintegro; pero que transcurrido dicho plazo, les será exigido el 20 por 100.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula de requerimiento en Novales a 17 de julio de 1951. — El Recaudador-Agente (ilegible).

1.564—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

TORRAS, S. A.

Obtenida autorización del Ministerio de Hacienda para la puesta en circulación de veintinueve acciones de esta Sociedad, de 25.000 pesetas nominales cada una, resto de la serie F, se pone en conocimiento de los actuales poseedores de acciones que, contra el cupón número veinte de las mismas, podrán suscribirse las nuevas citadas, a la par, en proporción de 27,38853 pesetas por cada 100 pesetas nominales que representen los cupones presentados.

Esta suscripción, que habrá de efectuarse mediante el desembolso total del nominal de las acciones en el acto de la suscripción, tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Los Madrazo, núm. 38, segundo, Madrid, y quedará cerrada el día 20 del corriente.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Se hace saber a todos los eventuales accionistas suscriptores que por acuerdo firme de la Sociedad, una vez se hayan desembolsado las que se mencionan en el presente anuncio, será ampliado el capital social en 2.500.000,00 pesetas, que podrán suscribir, también a la par, con el mismo cupón número 20 y en la misma proporción indicada antes.

Madrid, 6 de agosto de 1951.—«Torras, Sociedad Anónima», el Gerente (ilegible).

5.289-P.

INMOBILIARIA DEL BANCO DE LA CONSTRUCCION

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los accionistas de la misma a Junta general extraordinaria que, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios, se celebrará el día 10 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria a las once de la mañana de dicho día, en su domicilio social, calle Juan Bravo, número 69 moderno, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 11 de dicho mes, a la misma hora y local, para tratar de la propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad y medidas complementarias precisas para ejecutar el acuerdo adoptado.

Madrid, 6 de agosto de 1951.—El Consejo de Administración.

5.282-P.

«S. A. CONSTRUCCIONES PRECKLER»

BARCELONA

Ronda de la Universidad, 14

Acordada por la Junta general extraordinaria de señores accionistas de 25 de mayo último, la emisión y puesta en circulación de cuatro mil doscientas acciones, de un valor nominal cada una de quinientas pesetas, el Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la facultad que le reservó la propia Junta general extraordinaria, ha acordado llevar a efecto la citada ampliación de capital, ofreciendo en suscripción pública los citados títulos, dentro del plazo de quince días a contar desde el próximo día 15 de agosto, con sujeción a las prevenciones del número cuarto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, sin perjuicio del derecho reconocido por el artículo 92 de la Ley de 17 de julio corriente, que podrá ser ejercitado dentro del plazo previsto en el propio artículo.

La suscripción se llevará a efecto todos los días hábiles, de diez a doce, en las oficinas sociales.

Barcelona, 31 de julio de 1951.—El Consejo de Administración.

5.283-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

EDICTO

Por el presente se hace saber a Cándido Pedrero Esteban, en ignorado paradero, demandante en los autos número 520-49, seguidos por salarios contra la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, que en dicho expediente se ha dictado resolución por el Tribunal Supremo de Justicia, Sala de lo Social, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Se declara desierto el recurso de casación por infracción de Ley preparado por Cándido Pedrero Esteban contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cáceres, en fecha 27 de septiembre de 1949, en autos seguidos contra la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sobre salarios.—Devuélvanse las actuaciones a la Magistratura de Trabajo de procedencia con certificación de este auto y carta-orden.—Luis Felipe Vivanco, Dimas Camarero y Juan Covián, Rubricados.—Ante mí: I. Cassinello.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al actor, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el

de la provincia, expidiéndose en Cáceres a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado suplente (ilegible).

1.544—O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Julián Zubimendi Marco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón, y contra doña Teresa Tous Forcades y don Manuel y doña María de los Dolores Bofarull Tous, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente:

Una casa en Cartagena, señalada con el número 70, sita en la calle de San Fernando, de dicha ciudad, de una superficie de 1.848 pies cuadrados, que linda: por la derecha u Oeste, con don Manuel Bolón; por su espalda o Norte, con la calle del Parque; por su izquierda o Ffrente, con el callejón que va de la calle de San Fernando a la del Parque, y por el Sur, con la calle de su situación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte depositar el diez por ciento del mismo en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Madrid, en el de la de Murcia y en un periódico de circulación diaria en esta capital, se expide el presente en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Julián Zubimendi.—El Secretario judicial (ilegible).

1.588—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia del número siete, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña María de los Dolores Rodero Gurumeta, más generalmente conocida por Dolores, casada, con don Agustín Fernández Laguilheat, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos

autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siguiente:

«Una casa en la villa de Pinto, calle del Corralón, hoy de Don Amadeo I, señalada con el número cuatro, con la que linda, al Norte, formando fachada, en la que está la puerta principal; por la derecha, con casa de los herederos de don Vicente Batres; por la izquierda, con la calle de la Tahona Quemada, y por la espalda, con la calle de don Alfonso Batres. Ocupa una superficie de ochó mil trescientos sesenta y seis pies, equivalentes a seiscientos cincuenta metros doscientos noventa y dos milímetros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Toledo la finca número 3.232.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo), se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, P. S. Manuel Alcolea.
1.587—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10. Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Gama, Artes Gráficas, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Barberí, número 10, promovido por los acreedores de aquella, don Francisco Sánchez Vega representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y don José Mario Berriatúa Arriete, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, ambos en «concepto de pobre», en cuyo juicio se ha dictado con fecha 12 de julio de 1951 el auto que contiene los siguientes particulares:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra a la Entidad «Gama, Artes Gráficas, S. A.», retrotrayéndola a la fecha en que resulte que la misma cesó en el pago corriente de sus obligaciones, teniéndose por vencidas desde el día de hoy las deudas pendientes que dejarán de devengar interés con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio: Se nombra Comisario de esta quiebra a don Antonio Sicilia Men-

do, Abogado, con domicilio en la calle de Eduardo Dato, número 8, piso tercero centro... Procediendo seguidamente con arreglo a derecho y en todo caso a la ocupación de los bienes, papeles y documentos de giro de la deudora, como a su depósito e inventario... Ejecutando todo ello en la forma prevista en los artículos 1.046 al 1.048 del Código de Comercio de 1829... Se nombra depositario de los bienes de la quiebra a don Federico Povedano Rosado, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Sagasta, número 12, piso primero... Publíquese esta declaración de quiebra en la forma prevenida en el artículo 1.337 de la Ley de Enjuiciamiento Civil mediante edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia... Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la indicada Sociedad quebrada o contra cualquiera de sus socios, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, observándose para la ejecución de este acuerdo lo dispuesto en el artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y con los oportunos testimonios fórmense las respectivas piezas separadas que preceptúa el 1.321 de la expresada Ley.

Así, por este su auto lo manda y firma el señor Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, de que doy fe: Tomás Marco.—Ante mí: Cándido García, (rubricado).»

Y para conocimiento de los acreedores de la Entidad quebrada «Gama, Artes Gráficas, S. A.», a los efectos que procedan, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 17 de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto.—El Secretario, Cándido García.

1.559—O.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de julio de 1951. Vistos por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 20 de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de don Romualdo Galindo Zorita, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, y su esposa, doña Felisa Manrique del Mazo, sin profesión especial y de la misma vecindad, dirigidos por el Letrado don Teodoro Rodríguez Prieto contra don Pablo Gómez Pifán y don Alberto Galindo Manrique, que no han comparecido, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre tercera de dominio... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de don Romualdo Galindo Zorita, y su esposa, doña Felisa Manrique del Mazo, debo declarar, y declaro, justificado el dominio de los bienes muebles: un despacho compuesto de mesa, cuatro sillas, dos librerías y una butaca, todo haciendo juego, color caoba y en buen estado; un reloj inglés, una caja de caudales, dos butacas forradas de terciopelo de dibujo, un aparato de luz de madera de cinco lámparas, haciendo juego con el despacho; un gabinete estilo isabelino compuesto de sofá, dos butacas y seis sillas, todo de color caoba y tapizado en cretona de flores; un piano con

su correspondiente sillón, un centro haciendo juego con el salón, un espejo, un aparato de luz de cuatro brazos, dorado, otro saloncito, compuesto de un sofá, dos sillones y cuatro sillas tapizado en raso de color azul, y una mesita de centro con tapa de mármol, todo ello de nogal; un aparato de luz de cristal, de los denominados de arañas, de cinco brazos; un armario de dormitorio con luna de tres metros de ancho por 1,80 de alto aproximadamente; otro armario más pequeño, barnizado en color oscuro, en media-haciendo juego con uno de los armarios; un comedor compuesto de mesa, chinero, ocho sillas, al parecer de nogal, todo ello de color oscuro...; objeto de la misma, condenando a don Pablo Gómez Pifán y don Alberto Galindo Manrique a estar y pasar por esta declaración y a las costas de este juicio declarativo incidental. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Juan Pérez de la Ossa (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a don Alberto Galindo Manrique, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario (ilegible).

5.182—A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía en nombre de doña Mercedes Rodríguez Puebla contra doña Fernanda y don Secundino García Díaz, doña Baltasara García y la persona desconocida que figure como administradora de la herencia de don Primitivo García Díez, en reclamación de 200.000 pesetas, he acordado hacer un segundo emplazamiento a expresados demandados por término de quince días, para que comparezcan en autos personalmente en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de dichos demandados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados de referencia, que no han atendido el primer llamamiento expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.183—A. J.

EDICTOS

Por el presente, que se expide por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, y se halla representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña María y don Emiliano Moreno Garrido, hoy su nuevo dueño don Antonio Agustín Costa, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de 243.000 pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a

tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa sita en esta Corte, a la izquierda de la carretera de Extremadura, calle de Rafael Saillas, número 15 provisional, comprendida en la segunda Sección del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, y que linda: al Norte o entrada, con referida calle, en línea de 11,10 metros; derecha entrando o sea al Oeste, en línea de 15 metros, con solar número 26, de don Francisco García; al Este o izquierda, en línea de 15 metros, con solar número 69, de doña Dionisia García, y Sur o testero, con solar número 69 duplicado, de don Lorenzo Serrano, en línea de 4,70 metros y en línea de seis metros, con solar número 69, propiedad de don Antonio Rebollo. El inmueble reseñado tiene una superficie de 166 metros 50 decímetros, también cuadrados; afecta la forma de un cuadrilátero. Dicho inmueble consta de dos plantas y sotabanco, destinadas a vivienda, y tiene su debida cimentación de hormigón de ladrillo y canto machacado y mortero común de cal y arena; las fábricas son de ladrillo recocho de los espesores debidos; las armaduras son de madera; cubierta de teja árabe con sus correspondientes cielos rasos. Todos los lienzos verticales, blancos dos y la pavimentación, en general, de baldosín. Tiene su dotación correspondiente de carpintería, cristalería, fontanería, red de saneamiento, con sujeción a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Tasada en la cantidad de 305.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del 75 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Félix González.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.

1.585—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que actúa en concepto de pobre, al amparo del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, contra don José Rogent Massó, en reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de la siguiente finca:

Una casa en el pueblo de Collbató (Barcelona), calle de Amadeo Vives, antes Mayor, número 7; comprende cuatro cuerpos y consta de planta baja y dos pl-

dos altos de moderna construcción, con jardín al detrás, habiendo, además de la habitación, lagares, bodegas y otras dependencias, ocupando la superficie de 1.000 metros, equivalentes a 22.850 palmos 12 décimos, que linda: al frente, Sur, con la indicada calle; por el fondo, Norte, con la calle de la Salud; por la izquierda, saliente, Este, con la calle de Belt, y por la derecha, Oeste, con sucesores de Antonio Alcina y parte con un callejón sin nombre. La hipoteca origen de dichos autos fue inscrita al tomo 850, libro 20 de Collbató, folio 7.º vuelto, finca 762, inscripción 3.ª

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 7 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 105.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del mencionado tipo, consignándose el resto a los ocho días de aprobado el remate.

Y para conocimiento del presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Barcelona, lugares del juicio y donde radica la finca, a cuyo fin se expide en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.586—A. J.

BARCELONA

EDICTO

A los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 15, y a instancia de doña Miguela Vivas Almor, se tramita expediente para la declaración del fallecimiento de su esposo, don José Martínez Martínez, hijo de José y do Dolores, el cual tuvo su último domicilio en esta capital, calle Badajoz, 67, 3.º-1.ª, donde residió hasta los primeros días del año 1939.

Barcelona, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Joaquín Polt.

1.500—A. J.

y 2.ª 9-8-951

CARTAGENA

EDICTO

Por el presente hago saber que a instancia de la entidad «Martínez y Ródenas, S. en C.», por auto fecha veintinueve

del corriente, he decretado la quiebra de la entidad mercantil «Pedro Díaz Soto, Sociedad Limitada», con establecimiento abierto en esta ciudad, en calle del Carmen, número cuarenta y cinco, dedicado a almacén de coloniales; habiéndose acordado que los efectos de la quiebra se retrotraigan al día primero de junio último, y la prohibición de que nadie haga entrega de efectos al quebrado, si no al depositario nombrado, don Manuel Botella Gómiz, bajo apercibimiento de tenerlo por nulos y mal hechos; previniéndose a toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del quebrado que haga manifestación de ellas al Comisario designado don José Díaz García, bajo pena de ser considerado con todas sus consecuencias como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Tomás G. Román.—El Secretario, Gregorio Galiana.

6.184—A. J

CASTELLÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de don Porfirio Palacios Gómez, obrando como padre y en representación de su hija menor de edad doña Carmen Palacios Carreras, representado por el Procurador don José María Adell Tirado, contra don Eduardo Wenley Montoya, sobre entrega de legado, se ha dictado la siguiente providencia:

Juez ejerciente, señor Oca.—Castellón, a 17 de julio de 1951.—Dada cuenta, se tiene por presentado el precedente escrito de demanda con los documentos que le acompañan y copias simples, y por parte, al Procurador don José María Adell Tirado, en nombre y representación de don Porfirio Palacios Gómez, obrando éste como padre y en representación de su hija menor de edad, doña Carmen Palacios Carreras, con el cual se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuestos por la Ley en virtud de los poderes presentados, de los que se dejará testimonio para su devolución. Sustánciese la demanda por los trámites del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento al demandado don Eduardo Wenley Montoya, y no siendo conocido el domicilio de éste, según se consigna en el otro, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, señalándosele a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Así lo mandó y firma don Juan Oca Pastor, Juez municipal ejerciente de Primera Instancia, por licencia del propietario. Doy fe: Juan Oca.—Ante mí: Carmelo Molins (rubricados).

Y en su virtud se notifica y emplaza por medio de la presente cédula al demandado don Eduardo Wenley Montoya, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan Oca. El Secretario judicial, Carmelo Molins.

5.143 A. J.

ALBA DE TORMES

Don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Hace saber: Que por don Juan Bautista Antonio de los Dolores Escudero Villapeceñin, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Alba de Tormes, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria en solicitud de que se le autorice para unificar los apellidos paterno y materno Escudero Vipalleceñin formando uno solo y compuesto, en favor del exponente y de sus sucesores legítimos.

Fundamenta la pretensión en que el solicitante explota una industria, fábrica de harinas, en esta villa, que se denomina y conoce por Fábrica de Escudero Villapeceñin, industria que pasará a sus hijos y es conveniente que por razones comerciales continúe con la misma denominación, ya que al separarse el apellido paterno del materno, en sus continuadores, puede resultar un perjuicio económico. Y por ser notoriamente conocido el matrimonio formado por el recurrente y su esposa por Escudero Villapeceñin.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, dictado para la ejecución de la Ley del Registro Civil y demás disposiciones sobre la materia, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el perentorio término de tres meses, contados desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en el que también se inserta, por estar en ella el pueblo de la naturaleza y vecindad del solicitante.

Dado en Alba de Tormes, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Primera Instancia, Bienvenido Guevara Suárez.—El Secretario, Cipriano M. Mendoza.

5.177—A. J

BETANZOS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación y existencia, a instancia de don Tomás Fafán Fraga, vecino de Bergondo, de expediente de declaración de fallecimiento de don Alonso Lorenzo Alonso, hijo de Manuel y de Josefa, de cuarenta y siete años, natural y vecino que fué de Bergondo, de donde se ausentó a América del Norte hace treinta años y al poco tiempo de emigrar dejaron de tenerse noticias, ignorándose su paradero.

Dado en Betanzos a 2 de julio de 1951. El Juez de Primera Instancia, Santiago Pérez Ardá.—El Secretario, Ramón Isasi. 4.689—A. J y 2.º 9-8-951

GETAFE

EDICTO

Se saca de nuevo a pública subasta una máquina de coser marca «Blak» y setenta pares de hormas de diferentes medidas embargadas a don Angel Bellido, y que se encuentran depositados en poder de don José González Muñoz, calle de Antonio Díez, número 25, de Carabanchel, en procedimiento de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo.

Para el acto del remate se ha señalado el veintidós de agosto próximo, a las once, en la Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo el precio de la tasación pericial: 4.100 pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado

al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan Orbe.—El Secretario, Antonio Sanz (Licenciado).

1.545—A. J

PLASENCIA (CACERES)

EDICTO

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Pedro Jiménez García, viudo; don Pablo Rico Jiménez y su esposa, doña María Sancho Tabares, para cambiar los apellidos de la niña Manuela Jiménez Hidalgo, hija legítima del primeramente citado, por los de Rico Sancho, de diez años de edad, natural y vecina de Plasencia, y a fin de que cuantas personas se crean con derecho a oponerse al cambio solicitado, se concede un término de tres meses, a partir de la publicación del presente, para que puedan verificarlo.

Dado en Plasencia a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Mateos Rodrigo.—El Secretario (ilegible), 5.125—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, por el Procurador don José de Mueñas, en nombre de doña Fernanda, doña Trinidad, doña Marina y doña Isabel Murguio Arguinzonis, contra doña María de la Concepción Arroyo, viuda de Fuentes, y contra don Antonio García Manfredis, referente al cuarto quinto izquierda de la casa número tres de la calle de Columela, de esta capital, declarada la primera en rebeldía; en el acta correspondiente a esta fecha se ha acordado se cite en forma legal a la demandada doña María de la Concepción Arroyo Barreto, viuda de Fuentes, para que el día 10 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar confesión judicial, prueba que ha sido propuesta por la parte actora, y que deberá llevarse a efecto bajo juramento indecisorio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo, en la referida acta, y por el mismo señor Juez y a instancia de dicha parte actora, se ha acordado, para el caso de que no comparezca a la primera citación, se la cite, por segunda vez, para que el día 13 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la aludida Audiencia; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se la tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación en forma legal para los dos señalamientos antes consignados, expido la presente cédula, que servirá de citación a la demandada doña Concepción Arroyo Barreto, viuda de Fuentes, declarada en rebeldía, y cuyo domicilio y paradero son desconocidos; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente, visada y sellada, en Madrid a 1.º de agosto de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Municipal (ilegible), 5.288-A. J.

REQUISITORIAS

*Bajo aperturamiento de ser declarados rebe-
lde y de incurrir en las demás res-
ponsabilidades legales de no presentarse
los procesados que a continuación se ex-
presan en el plazo que se les fija, a
contar desde el día de la publicación del
anuncio en este periódico oficial y ante
el Juzgado o Tribunal que se señala, se
les cita, llama y emplaza, encargándose
a todas las Autoridades y Agentes de la
Policía Judicial procedan a la busca, cap-
tura y conducción de aquéllos, ponién-
dolos a disposición de dicho Juez o Tri-
bunal, con arreglo a los artículos corres-
pondientes de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal.*

JUZGADOS CIVILES

GARCIA GARCIA, Antonio; de vein-
tiséis años, casado, hijo de Francisco y
de Carmen, natural de Betanzos (La Co-
ruña), domiciliado últimamente en La Co-
ruña; procesado en sumarios 504-950 y 26-
951, por robo; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
1 de La Coruña para constituirse en pri-
sión.—5556 y 5557.

PEREDA VEGA, José; de dieciocho
años, soltero, jornalero, hijo de José y de
María, natural de Carrera Cabrales, domi-
ciliado últimamente en Gijón, Escur-
dia, 116; procesado en sumario 165-947,
por apropiación indebida; comparecerá en
término de diez días ante el Juzgado de
Instrucción 2 de Gijón para constituirse
en prisión.—5558.

GARCIA DEL VALLE, Urbano; de
treinta y nueve años, casado, jornalero,
hijo de Magin y de Argimira, natural de
Peón, domiciliado últimamente en Gijón,
Pelayo, 27; procesado en sumario 189-947,
por hurto; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
2 de Gijón para constituirse en pri-
sión.—5559.

ALVAREZ GARCIA, José; de cuarenta
años, viudo, jornalero, hijo de Francisco
y de Rosalía, natural y domiciliado últi-
mamente en Gijón, Espronceda, 60; pro-
cesado en sumario 108-944, por estafa;
comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción 2 de Gijón para
constituirse en prisión.—5560.

GUADA MANZANAL, María Asunción;
de veintidós años, casada, sus labores,
hija de David y de Francisco, natural de
Padilla de Abajo, domiciliada últimamen-
te en Burgos, Saldaña, 5; procesada en
sumario 165-945, por hurto; comparecerá
en término de diez días ante el Juzgado
de Instrucción 2 de Gijón para consti-
tuirse en prisión.—5561.

SANTAMARIA VARAS, Luisa; de vein-
tidós años, casada, sus labores, hija de
Fidel y de Dominica, natural y domici-
liada últimamente en Burgos, San Fran-
cisco, 14; procesada en sumario 165-945,
por hurto; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
n.º 2 de Gijón para constituirse en pri-
sión.—5562.

POYATOS FORNIELES, Antonio; de
veintinueve años, hijo de Salvador y de El-
sa, pescadero, soltero, natural de Guadix,
vecino de Granada, domiciliado última-
mente en Barcelona, Marqués de Bárbara;
procesado en causa 378-948, por lesiones;
comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de Instrucción 1 de Granada
para constituirse en prisión.—5563.

BOSCH MAS, Antonio; natural de Já-
tiva (Valencia), soltero, de teléfonos, de
veinte años de edad, hijo de Antonio y
de Concepción, domiciliado últimamente
en Barcelona, Tigre, 9; procesado en su-
mario número 92 de 1948, por el delito de
robo; comparecerá en el término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
número 15 de Barcelona al objeto de ser
constituido en prisión.—5539.

GEORGES BARONA, Miguel; de na-
cionalidad turca, moreno, pelo negro, más
bien alto, delgado, con una cicatriz en la
palma de la mano izquierda, vecino de

Bilbao, calle Calixto Díez, 4, y cuyo ac-
tual paradero se desconoce; procesado en
sumario número 48 de 1950, por el delito
de hurto y estafa; comparecerá en el tér-
mino de diez días ante el Juzgado de In-
strucción de Bilbao al objeto de ser cons-
tituido en prisión.—5540.

BOIX BLASCO, José Manuel; de vein-
tisiete años de edad, hijo de Vicente y de
Carmen, soltero, natural de Almanzora,
estudiante, sin domicilio conocido y cuyo
actual paradero se ignora; comparecerá
en el término de diez días ante el Juz-
gado de Instrucción número uno de Bil-
bao al objeto de ser constituido en pri-
sión.—5541.

GONZALEZ SANCHEZ, Urbana-María;
de treinta y tres años de edad, hijo de
Julio y de Gregoria, casada, natural de
Orbaiceta (Navarra), sus labores, domi-
ciliada últimamente en Bilbao, Cantalo-
jas, 10, y cuyo actual paradero se desco-
noce; procesada en sumario número 392
de 1949, por el delito de estafa; compa-
recerá en el término de diez días ante el
Juzgado de Instrucción número dos de
Bilbao al objeto de ser constituida en
prisión.—5542.

AGREDO SUAREZ, Julio; de unos die-
ciocho años de edad, natural de La Co-
ruña y al parecer vecino de esta villa;
procesado en sumario número 107 de 1950,
por el delito de hurto; comparecerá en
el término de diez días ante el Juzgado
de Instrucción número uno de Bilbao al
objeto de ser constituido en prisión.—
5543.

ECHEVARRIA BERRIO, Juan; de cua-
renta años de edad, natural de Bilbao,
ambulante, domiciliado últimamente en
Burgos, Santa Dorotea, 14, cuyas demás
circunstancias se ignoran; procesado en
sumario número 72 de 1950, por el delito
de robo; comparecerá en el término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
de Briviesca al objeto de ser constituido
en prisión.—5544.

CABALLERO BUCIEGAS, Teresa; cuyo
último domicilio lo tuvo en Córdoba, calle
sexta, 25, Zumbacón, y cuyas demás cir-
cunstancias se ignoran; procesada en su-
mario número 87 de 1949, por el delito
de estafa; comparecerá en el término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
de Bujalance al objeto de ser constituida
en prisión.—5545.

CRUZ AMAYA, José; de cuarenta y
nueve años, casado, hijo de Fernando y de
Consolación, natural de Jerez de la Fron-
tera, vecino de Cádiz, albañil, cuyo ac-
tual paradero se desconoce; procesado en
sumario número 271 de 1950, por el delito
de abandono de familia; comparecerá en
el término de diez días ante el Juzgado
de Instrucción de Cádiz número uno al
objeto de ser constituido en prisión.—
5546.

TENA BARBERA, Rosa; natural de
Cuevas de Vinromá (Castellón), soltera,
sus labores, de cuarenta y siete años de
edad, hija de Bautista y de Agustina, do-
miciliada últimamente en Castellón de la
Plana, ronda Magdalena, 14; procesada
en sumario número 337 de 1950, por el
delito de estafa; comparecerá en el tér-
mino de diez días ante el Juzgado de In-
strucción de Castellón al objeto de ser
constituida en prisión.—5550.

CORRAL LASO, Manuel, soltero, jor-
nalero, natural y vecino de Quesada, do-
miciliado en la calle Dos de Mayo, 34, y
cuyo actual paradero se ignora; proce-
sado en sumario número 57 de 1951, por
el delito de robo; comparecerá en el tér-
mino de diez días ante el Juzgado de
Instrucción de Cazorla al objeto de ser
constituido en prisión.—5552.

EZQUERRA COSTA, Manuel; de trein-
ta y cinco años de edad, casado, barbero,
vecino que fué de Talladell (Lérida), re-
sidente en Palma de Mallorca, descono-
ciéndose su paradero; procesado en su-

mario número 69 de 1948, por el delito
de hurto; comparecerá en el término de
diez días ante el Juzgado de Instrucción
de Cervera (Lérida) al objeto de ser cons-
tituido en prisión.—5553.

ARROYO MENEZDEZ, Rafael; hijo de
Andrés y de Santiago, casado, empleado,
que tuvo su último domicilio en Herman-
dad de Campoo, del que se trasladó a la
República Argentina;

GOMEZ RABAGO, María; esposa del
anterior, que tuvo su último domicilio en
dicha localidad, de la que se trasladó con
su esposo a la Argentina; cuyas demás
circunstancias se desconocen; procesa-
dos en sumario número 64 de 1950, por
el delito de falsedad y estafa; compa-
recerán en el término de diez días ante el
Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrig-
o al objeto de ser constituidos en pri-
sión.—5554.

GOMEZ REBOLLO, Tomás; cuyas de-
más circunstancias se ignoran, vecino de
Madrid, Carrera de San Isidro, 12; proce-
sado en causa 123-951, por estafa; com-
parecerá en término de diez días ante el
Juzgado de Instrucción de Alcalá de He-
nares para constituirse en prisión.—5770.

REYES CAMACHO (a) «El Curro»,
Francisco, de veintinueve años, hijo de
Manuel y de Dolores, amanuense, cesterero,
natural, vecino y domiciliado últimamente
en Obejo (Córdoba), calle de la Iglesia,
estatura 1,655, rostro moreno, ojos casta-
ños, pelo negro, nariz recta, boca regular;
viste pantalón y chaqueta gris y calzado
con alpargatas; procesado en sumario
9-951, por uso indebido de nombre; com-
parecerá en término de diez días ante el
Juzgado de Instrucción de Almadén para
constituirse en prisión.—5771.

ESCOBAR MARQUEZ, José; de veinte
años, dependiente, natural de Melilla, ve-
cino de Almería, hijo de Isaias y de Jo-
sefa; procesado en sumario 123-949, por
estupro; comparecerá en término de diez
días ante la Audiencia Provincial de
Almería para constituirse en prisión.—
5772.

NAVARRO NAVARRO (a) «el Toreo»,
José; hijo de Julián y de Concepción, de
treinta y cinco años, soltero, cesterero, na-
tural de Peñarroya, sin domicilio;

RAMIREZ BERNAL, Cristóbal; de vein-
tinve años, hijo de Francisco y de Jo-
sefa, soltero, cesterero natural de Málaga,
vecino de Sevilla, Vega de Triana, estatura
corriente, ojos negros, pelo negro, rostro
moreno, cejas al pelo, nariz y boca
corriente, viste modestamente; y

CADIZ NAVARRO, José de; de cua-
renta y tres años, hijo de Sebastián y de
Damiana, soltero, cesterero, natural de Vi-
llanueva de San Carlos, ambulante, en
ignorado paradero, de estatura corriente,
ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas
al pelo, nariz y boca corriente, viste mo-
destamente; procesados en causa 287 de
1949, por hurto; comparecerán en térmi-
no de diez días ante el Juzgado de In-
strucción de Almodóvar del Campo para
constituirse en prisión.—5773.

BAZ MONTERO, Julián; de veintiséis
años, hijo de Eugenio y de Benigna, sol-
tero, natural y vecino de Tornellas, hoja-
latero; procesado en sumario 8-950, por
robo; comparecerá en término de diez
días ante el Juzgado de Instrucción de
Barco de Avila para constituirse en pri-
sión.—5774.

SERRANO CABELLO, Saturio; vecino
de Cabeza de Buey, en la actualidad en
ignorado paradero y cuyas demás circuns-
tancias se desconocen; procesado en cau-
sa 14-951, por hurto; comparecerá en tér-
mino de diez días ante el Juzgado de In-
strucción de Castuera para constituirse en
prisión.—5775.

GOMEZ ALVAREZ, Carlos; que tuvo
su domicilio en Madrid, Hermanos Mira-
lles, 23; procesado en sumario 44-949, por
delito contra la propiedad; comparecerá
en término de diez días ante el Juzgado
de Instrucción de Getafe.—5777.